



Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

*"La mano amiga de los municipios"*

Sra. Maurven Calderón Alera, MBA  
Sub Comisionada

24 de abril de 2006

## MEMORANDO CIRCULAR 2006-04

### ALCALDES Y DIRECTORES DE FINANZAS

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

### CUADRE DE LIBROS RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en el Artículo 8.010, Inciso (j), nos indica:

**"(j) Será responsabilidad de los municipios el tener la cuentas de balance, las reconciliaciones bancarias y las cuentas a cobrar y pagar como requisito al momento de entrar la información al sistema mecanizado. Cuando..."**

Además, el Municipio dentro de sus gestiones administrativas, debe dar cumplimiento a la Ley 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, (respecto a la Contabilidad de Gobierno Central) al Reglamento sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico y, otras leyes vigentes que apliquen.

Relacionado al nuevo Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizada, el Comité Evaluador a cargo de la subasta emitió su informe final a la Administración de Servicios Generales. De inmediato se nos informe la adjudicación y se contrate la compañía que recibió la buena pro, habremos de comenzar su proceso de implantación.

El paso inicial en nuestro plan de trabajo será el evaluar las actividades administrativas que llevan a cabo los municipios. Para ello, utilizaremos las estadísticas, informes trimestrales y "Single Audit.", entre otros criterios, para evaluar e identificar las tendencias de manejo y desembolso de fondos y los resultados conducentes a un superávit o déficit presupuestario.

Los municipios deberán tener cuadrado lo enumerado en los renglones A, B, C, D y E, al **30 de junio de 2005**:

- A. Libros y registros de contabilidad:
  - ↓ Libro de Caja Ingresos
  - ↓ Libro de Caja Desembolsos
  - ↓ Registro de Ingresos
  - ↓ Registro de Libramientos
  - ↓ Registro de Órdenes y Contrato
  - ↓ Mayor General
- B. El Modelo 4A
- C. Conciliaciones Bancarias:
  - ↓ Cuenta Corriente
  - ↓ Cuenta Nómina
  - ↓ Fondos Estatales
  - ↓ Fondo Federales
- D. Liquidaciones Presupuestarias
- E. "Single Audit" (Auditoria sencilla)

Los funcionarios de la OCAM, comenzarán a visitar los municipios a partir del **1º de mayo del corriente**, por lo que solicitamos se cumpla con esta gestión. Aquel municipio que esté preparado y nuestro personal certifique que ha cumplido con todos los requisitos, pasará a la lista de los municipios seleccionados para la primera ronda de la implantación del nuevo SUCM.

De necesitar asistencia técnica para cumplir con lo solicitado, puede comunicarse con el Área de Reglamentación e Intervención, al teléfono (787) 754-1600, extensiones 246 ó 228.